

GACETA DE MADRID.

VIERNES 20 DE JULIO DE 1821.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Constantinopla 28 de Mayo.

El 17 llegó de Kutaja Bekir-bajá con 50 hombres de tropas asiáticas para relevar á los yamaks, que componen la guarnicion de los castillos que defienden la entrada del mar Negro. Los yamaks, propensos siempre á la sublevacion, no quisieron entregarles los castillos, cuya custodia estaba á su cargo, y se prepararon no solamente para resistir, sino tambien para acometer á los asiáticos. La Puerta no ha tenido por conveniente insistir en la ejecucion de su plan; por lo cual han quedado los yamaks en posesion de las fortalezas, y los asiáticos se han encaminado á la Romelia.

La escuadra turca destinada al Archipiélago se hizo á la vela el dia 10. Se compone de un navio de 86 cañones, 3 fragatas de 46 y 2 bergantines de 12. Deben agregársele dentro de pocos dias un navio de 86 y otro buque de 36. Manda esta escuadra el contra-almirante Tombek-Zade-Ali-bey.

Aun vivia Manuel Danesi en 25 de Mayo, y ha sido trasladado á otra prision mas estrecha. Sus asociados los hermanos Apostolo-Pappa y Mr. Costanda, que se habian refugiado á la casa del primer intérprete de la legacion rusa, se embarcaron despues. Han pasado por delante de Bujukderé tres embarcaciones con bandera rusa, que llevaban emigrados á bordo, lo cual ha irritado mucho á los turcos.

La mayor parte de los ministros, sin exceptuar el de Inglaterra, han reconocido con mayor ó menor reserva que la Puerta tenia derecho para embargar los buques que pasan el estrecho de los Dardanelos. Al contrario, el ministro de Rusia ha protestado principalmente contra la prohibicion de extraer granos del mar Negro, mirándola como una violacion de los tratados. El objeto de esta providencia es impedir que los cargamentos de granos de Odesa sirvan para los griegos insurreccionados del Archipiélago y de la Morea.

ALEMANIA.

Nuremberg 1.º de Julio.

Nuestra gaceta publica hoy las proclamas siguientes:

» Hermanos y compatriotas de Jassy y de toda la Moldavia: Los disturbios que han ocurrido en Moldavia desde que yo salí de esa provincia han llegado á mi noticia. En esta inteligencia envío al general de ejército príncipe Cantacuceno con plenos poderes para arreglar en esa provincia los negocios de nuestra patria, y restablecer el orden. Respetad á este príncipe como á mí mismo; obedecedle, y uníos á él en todas las empresas que forme para lograr este fin. Dado en el cuartel general griego de Tergowitz á 18 de Mayo de 1821.—Alejandro Ipsilanti.»

El príncipe Cantacuceno á la Regencia de Moldavia:

» El ejército griego que hay en este pais me ha manifestado los daños causados en parte por los turcos, y en parte tambien por los griegos, que separándose del cuerpo principal han cometido excesos en varios puntos. Me ha contrastado mucho esta noticia, y me ha obligado á volver á estos alrededores, ya para reunir los griegos dispersos, é impedir que molesten mas á sus habitantes, ya para protegerlos contra las irrupciones de los turcos. Hago presente mi comision á la Regencia para que por su parte se valga de todos los medios posibles para restablecer la tranquilidad en su antiguo estado.

» Mi division en nada molestará á los habitantes; nada pedirá mas que los artículos necesarios para la manutencion de la tropa y caballos; y á fin de que unos no paguen mas que otros, dejó el repartimiento á cargo de la Regencia.

» Estas dos proclamas deben ser conocidas de todos.—Jassy 1.º de Junio de 1821.—El príncipe Jorge Cantacuceno Dalian.»

FRANCIA.

Paris 10 de Julio.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS.—*Sesion del 4.*

En la sesion de este dia dió principio la Cámara á la discusion del proyecto de ley sobre la censura de los periódicos. El ministro del Interior tomó la palabra, y pronunció un largo discurso, en el cual procuró demostrar la utilidad de esta ley.

» Si se quieren conocer los efectos de la censura (dijo entre otras cosas), léanse los periódicos tales como eran antes que se hubiese establecido, y se verá hasta qué punto influyeron las pasiones en sus deba-

tes. Lo pasado, triste depositario de nuestras desgracias y de nuestras discordias, vino á ser un arsenal donde se prepararon discordias para lo presente, y quizá, si no se hubicra puesto remedio, grandes males para lo venidero. Si el odio al trono legítimo tuvo que sujetarse á cierta medida, y disfrazar en algun modo su language, no se tuvo el mismo miramiento con la religion, con sus ministros, con las leyes, con los magistrados ni con las instituciones de la monarquía, pues la licencia los atacó á cara descubierta; añadid á esto toda la exasperacion, todos los peligros del tiempo que hemos trascurrido, y os pondreis en el verdadero punto de la cuestion. Lo que hubicra sucedido y no ha sucedido forma el resumen imparcial de las tareas de la censura.....

» Dicen que la censura solo se estableció por el interes del ministerio. ¿Qué bienes nos ha hecho? ¿Qué males ha evitado? La censura no es mas que una precaucion, hija de la debilidad. El ministerio tiene miedo.

» No seria facil, si bien se considera, averiguar dónde está el interes personal del ministerio en la conservacion de la censura. ¿Qué tiene él que temer por sí? ¿Que nos digan lo que estamos oyendo todos los dias? ¿Que está sujeto á una direccion oculta; que le manda un partido, que le conduce en lugar de seguirle, y que su marcha es incierta? ¿Qué le importan esas imputaciones vulgares del partido de la oposicion y de aquellas gentes que, sin sentirse en sus bancos, imitan su language, aunque con diferentes miras....

» Luego si el ministerio desea la censura no es por sí; es por esa multitud de hombres que adquieren su instruccion, y forman sus opiniones en la lectura de los periódicos, y á quienes acaloran y extravían los principios exagerados. Hay personas que persuadidas de que tienen talento porque tienen buenas intenciones desean que se empiece la lucha; que se deje una absoluta libertad, creidos que van á convencer á todos los entendimientos; pero para eso era menester que los leyesen, y es bien sabido que generalmente cada uno lee el periódico que es de su opinion; y si acaso alguna vez echa una mirada hácia un periódico contrario, es para despreciarlo y volverse al suyo. En cuanto á lo que se dice comunmente de que la imprenta es la lanza de Aquiles, que cura las heridas que hace, se puede responder que para que así suceda es menester que los heridos quieran acudir al remedio. Por otra parte ¿quién ignora que no son los mejores escritos los que hacen impresion en los entendimientos vulgares y poco reflexivos, sino los que hablan á los sentidos, halagan las inclinaciones, y excitan las pasiones? ¿Quién de vosotros querria dejar leer á sus hijos tal ó cual obra, que no nombro, con el ánimo de poner al instante en sus manos á Abbadie, á Bossuet y á Fenelon? Una obra mala hace cien veces mas daño que una buena provecho; y esto es mas cierto respecto de los periódicos que de otros escritos.....

» El relator de la comision ha dicho que de qué ha servido esa censura que se quiere prorogar; y si no es cierto que desde que se estableció ha habido disturbios, conjuraciones, rebaliones, y que los paises comarcanos han estado amenazados de una subversion? Pero habiando de buena fe, ¿qué tienen que ver estos acontecimientos con la censura? Esta podrá corregir algunos artículos de los periódicos; mas no impedirá ni evitar algunos hechos criminales. Lo que sí ha estorbado ha sido su apología, y que no se profesasen los principios donde habian tenido su origen. Ha evitado el contagio de estos funestos ejemplos; ha contenido algunos debates perjudiciales, y auxiliado la sabia neutralidad del Gobierno respecto de las disensiones extrangeras. Estos sucesos que se le echan en cara, como si hubiera estado en su mano el evitarlos, son la prueba mas clara de su utilidad. Si no por ella ¿cuántos elogios se hubieran hecho de la insurreccion con el pretexto de la libertad! ¿Cuántas reclamaciones imprudentes, en que por refutar aquellos elogios se habria ofendido á la independendencia de las demas naciones! (1) La dignidad de la Francia, su verdadera fuerza consiste en no causar inquietud, ni consentir en que se perturbe su tranquilidad.

» Es verdad que proclamando la libertad de la imprenta, la Carta no ha hecho ninguna excepcion; pero un principio general como el que ella ha sentado ¿no es susceptible de alguna? No puede hacerla el poder legislativo, sin que por eso infrinja la Carta? ¿Es acaso necesario hacer presente la diferencia que hay entre los periódicos diarios y las demas obras? Un periódico que sale todos los dias ejerce una accion continua, y por consiguiente mas poderosa que la de los demas escritos. Tambien es mas pronta, pues un papel que se empieza á distribuir lle-

(1) No sabemos lo que la censura habrá prohibido decir á la desvergonzada y embustera gaceta de Francia y al indecente diario de los Debates; pero sí hemos visto que lo que les ha permitido hablar es harto poco conforme con los principios de que aqui hace alarde el Sr. ministro.

ga en pocas horas á poder de los habitantes de la ciudad mas populosa. En 48 horas habrá corrido 100 leguas, y en cuatro dias no habrá un solo punto en el reino adonde no haya llegado.

» Considerado con relacion al número infinito de sus lectores un diario, se diferencia de todos los demas escritos. Puesto á la vista del público en todos los sitios de reunion, en millares de gabinetes de lectura, tiene un influjo inmenso en la muchedumbre, que lo lee por el mas ínfimo precio, y aun casi de balde. De las clases ilustradas pasa á las que no lo son: desde las ciudades va á los campos, y por todas partes extiende su existencia por las discusiones que promueve. ¡Cuán difícil es una ley represiva, que sea bastante fuerte para obviar estos inconvenientes!

» Si ademas se considera que la redaccion de los periódicos puede caer aqui en manos enemigas de nuestras libertades; allá tomarla á su cargo hombres menos dispuestos para el Gobierno monárquico que para un Gobierno federativo ó republicano, ¿cómo no ha de causar espanto el dejar á solos los periódicos el medio de formar con su doctrina la creencia de una porcion de la Francia?

» No dejarán de alegar el ejemplo de la libertad de que disfrutan los periódicos en Inglaterra, y deducirán que nosotros podemos sobrellevar sin temor lo que los ingleses sobrellevan tanto tiempo há sin peligro; ¡pero cuán diferente es nuestra situacion! En Inglaterra la revolución fue el triunfo de la aristocracia, y no menos favorable á los intereses del pueblo que á los de aquella. Nuestra revolucion, demasiado popular, envolvió en un mismo trastorno á la aristocracia y á la misma monarquía. Desde el origen de la Constitucion inglesa se halló tan arraigado el poder aristocrático, que hasta estos últimos tiempos se habia creído que para contenerle convenia mas bien favorecer que temer la libertad de la imprenta: ¡pero cuán formidable no es esta á los elementos de nuestra Constitucion, todavía mal segura! Un trono restaurado, á quien no faltan enemigos, una aristocracia que en algun modo es menester crear de nuevo, sin que pueda por eso volver á recobrar su antiguo poder y sus abolidos privilegios; una democracia que es preciso rectificar y hacer entrar en sus verdaderos derechos... ¡Cuántos hechos nuevos y antiguos, en cada uno de los cuales hay algo que recobrar, alguna cosa que perder, y algo que conservar!

» Si en medio de este conflicto, en lugar de discusiones pacíficas é ilustradas se permite que se enciendan las pasiones, se verá revivir bien pronto en los ánimos una fermentacion dañosa, que podrá acarrear las mayores desgracias. ¿No es bien sabido que los ingleses estan muy lejos de conservar en el día, respecto de los efectos de la imprenta, su antigua seguridad? ¿Es creíble que nosotros hubiésemos podido sobrellevar ni siquiera por espacio de 15 dias sin correr grandísimos riesgos, la situacion en que se ha hallado la Inglaterra mientras ha durado una causa demasiado célebre?...»

El ministro alegó otras varias razones en favor del sistema de censura, y por último concluyó su discurso con estas palabras:

» Cuando venimos á pedir que se tolere todavía la carga de la censura, vereis si, como se ha dicho, lo hacemos por nuestro interes; si puede sernos personalmente ventajosa, como se quiere suponer, ó si no interesa verdaderamente al Estado. Os invocamos sobre esta materia como si fuerais nuestros jurados: confiamos en vuestro convencimiento individual, porque sabemos bien que por mas que digan los hombres de partido ó de sistema, la mayoría de las opiniones está siempre por las medidas que aseguran á la sociedad el orden y la conservacion.» (Se continuará.)

— Por 214 votos contra 112 quedó aprobado ayer en la Cámara de los Diputados el proyecto de ley relativo á que la censura de los periódicos franceses continúe hasta que se provea otra cosa en la próxima legislatura.

— Son bien notorios los ataques que el *Observador austriaco*, eco del gabinete de Viena, ha dado contra los griegos, atribuyendo su insurreccion á una sociedad llamada de los heteristas. No será poca la sorpresa y aun la vergüenza que causará á dicho periodista la lectura del siguiente párrafo, que publicó ayer uno de nuestros periódicos, y dice así: Hemos recibido la carta siguiente de uno de nuestros corresponsales de Inglaterra, y la publicamos con tanto mayor placer, cuanto que la sociedad de que en ella se trata parece ser desconocida de los que han querido confundirla con las sociedades secretas, y han tratado á sus individuos como á perturbadores de la paz pública, y amigos de todas las revoluciones.

Sociedad de los heteristas ó amigos.

Londres 5 de Julio de 1821. «¿Qué tierra pisamos? ¿Cuál es el sistema de nuestras ideas? ¿Nos habremos por ventura vuelto mahometanos? Muchas veces me he hecho estas preguntas á mí mismo al oír que una multitud de falsos políticos y de cristianos espurios acriminan una institucion sabia, prudente y religiosa, de la cual ignoran, segun se ve, hasta las primeras bases: hablo del *Heterismo ó sociedad de los amigos*.... ¿Hemos vuelto al siglo de Domitiano, en el cual los convites entre los amigos eran mirados como saturnales por los enemigos de los cristianos? Declámese en buen hora contra la enseñanza mutua, que yo responderé á los detractores lo mismo que decia á los turcos: «Preciso es que tengais por muy mala vuestra doctrina, pues que la creéis incapaz de resistir á la luz, al paso que el cristianísimo desea y pide toda la claridad del sol para que su gloria resplandezca en toda su plenitud.» Bien sabido es lo que se debe pensar con respecto á los *obscurantistas*; pero lanzar anatema religioso y civil contra el heterismo, es calumniar las intenciones de los augustos protectores de la sociedad bíblica, de la cual tengo á mucho honor mio el ser individuo; es condenar la mas caritativa de las instituciones del siglo XIX.

» Me hallaba en Viena en 1814 agregado á una de las legaciones que tenían asiento en el Congreso, cuando tuve noticia de los heteristas, cuyo objeto era el de dilundir las luces por la Grecia, y con ellas los principios del cristianismo. Tratábase de proporcionar medios de instruccion á un clero ignorante, de propagar las santas escrituras, y de dar á los griegos, entre los cuales apenas uno de veinte sabia el *padre nuestro*, una instruccion que pudiese elevarlos á la dignidad del honor evangélico. Este fue el grande objeto que se propusieron, *sin mezclar en ello ninguna idea política*.

» Con arreglo á esta base moral y religiosa el ministro de uno de los primeros autores de la santa alianza (Mr. Capo-d'Istria) extendió los estatutos del orden de los heteristas, que apenas se diferenciacion para las escuelas de primeras letras, de los que nosotros llamamos *de doctrina cristiana*; y con respecto á los colegios, del método adoptado por los *hermanos de la fe*. Hasta aqui me parece que no habia motivo para alarmarse; y así fue que todos los Monarcas á quienes se dió parte de este asunto aprobaron el acta de la institucion de los heteristas. Abrióse una suscripcion, se reunieron caudales para establecer las escuelas de primera educacion, y mantener muchos colegios que ya existian y que toleraba el Gobierno turco. Al mismo tiempo á los protectores, suscriptores, maestros, discípulos, asociados, bienhechores, filiados, agregados &c. á todos se les designó con el nombre de heteristas: finalmente la caja de los gastos se estableció en Munich bajo la proteccion del Gobierno como la de otros colegios griegos, y aun esta en Moskow. Una general benevolencia animaba al parecer á toda la cristiandad en favor de los griegos. Los mas aires personajes habian cooperado a este acto de beneficencia: y no se comprende como se ha podido convertir en *plomo vil*, el oro puro de las *Amosnas*. Varios Soberanos, príncipes, sabios, viajeros, virtuosos misioneros, hombres caritativos, mújeres benéficas y algunas diaconisas de la iglesia primitiva, forman parte del heterismo, y de repente se publica anatema contra la obra de la sabiduria.

» No pretendo constituirme juez de la legalidad de los sucesos acaecidos en el Oriente: pero sostendré que el heterismo esta unido esencialmente á la causa de la religion y de la humanidad. No ignoro que sus estatutos carecen de la sancion del mufti, que como buen turco no reconoce en la raza cristiana mas que unos *perros infieles* degoilables á voluntad y placer de los suyos; pero habian sido aprobados y bendecidos por el patriarca-martir Gregorio, y por todo el santo sínodo ortodoxo.

» Tales son á mi ver los hechos, y creo que no existe un solo hombre prudente y generoso que no hubiese querido contribuir á una empresa dirigida con cierta sabiduria, y cuyo objeto era únicamente mejorar la suerte de un pueblo indignamente ahrojado. = Th. H.... *heterista é individuo de una sociedad bíblica.*»

P. D. Podria, si fuese necesario, publicar la lista de un número considerable de bienhechores y suscriptores (entre ellos algunos coronados) del heterismo; pero no me extenderé mas sobre este asunto por motivos que ni vos ni vuestros lectores ignorais. El número de los heteristas es de mas de 800, sin contar la mayor parte de los pares ingleses, y algunos individuos de la familia Real de Inglaterra. En fin hay en esta secta hasta niños de nueve años de ambos sexos. He aqui pues los revolucionarios de la Grecia.

PORTUGAL.

Lisboa 10 de Julio.—Sesion de Cortes del 9.

Se leyó y aprobó el decreto sobre la dotacion del Rey, declarando que de esta asignacion solo deben recibir sus sueldos los criados de su Persona, pues los de la Reina lo cobrarán de su casa.

El Sr. presidente dió cuenta al soberano Congreso de que el ministro de Negocios extranjeros habia convenido en nombre de S. M. en que se hiciesen algunas pequeñas variaciones en el discurso del Rey, por tener palabras que no eran propias del lenguaje constitucional.

El Sr. secretario Felgueiras leyó las relaciones que habian presentado las respectivas comisiones de lo ocurrido, tanto en el dia 4 del corriente como en el 7, incluyendo las arengas que habian hecho á S. M.

El Sr. Pereira do Carmo pidió licencia para leer una representacion de algunos habitantes de las *Islas Terceiras*, quejándose de que continuaban allí las persecuciones; y el Sr. Ferrao dijo que últimamente se habia impedido que saliese la procesion del *Corpus* en aquella isla por evitar nuevas conmociones; lo que probaba la inquietud que aun reinaba allí.

El Sr. Vasconcellos propuso que en el término de tres dias saliese una embarcacion de guerra para el Brasil, á fin de llevar las noticias de los últimos sucesos, demostrando la necesidad que habia de tomar esta medida por el estado de convulsion en que se halla Rio-Janeiro.

El Sr. Fernandez Tomas dijo que convendria hacer una proclama á los pueblos de América, en la cual se describiesen los últimos sucesos de esta capital.

Se decidió que el Sr. Bastos redactase la proclama, y que el Gobierno despachase inmediatamente un buque á Rio-Janeiro, en atencion á que para los demas puertos del Brasil estaba pronto á salir el correo.

Se decidió que en la sesion inmediata se tratase del proyecto del Sr. Povoas para organizacion del ejército del Reino-Unido en general, y que se noticiase al ministro de Guerra para que diese despues los informes necesarios.

El Sr. Borges Carneiro exigió que se tratase del destino que se habia de dar á las personas que se hallaban detenidas á bordo y despues

de una ligera discusión se acordó que el Gobierno los confinase á distancia de 20 leguas de la capital y 10 de la costa, donde no pudiesen alterar la tranquilidad pública, y estuviesen seguras sus personas.

El mismo Sr. diputado instó para que los bienes de algunos se pusieran en depósito, pues se sabía que procedían de escandalosos manejos, y que deberían confiscárseles, dándoles una pensión; pero quedó pendiente esta indicación.

Constitucion. Se empezó á tratar de este asunto, leyéndose el título, que despues de una ligera discusión quedó aprobado en estos términos:

» Constitucion política de la Monarquía portuguesa, hecha por las Cortes generales, extraordinarias y constituyentes, reunidas en Lisboa en el año de 1821. Promulgada á... de..... del mismo año?»

Se pasó despues á tratar del preámbulo de la misma Constitucion, y quedó pendiente para otra sesion, levantando el Sr. presidente la de este dia.

NOTICIAS DE ESPAÑA.

Ceuta 9 de Julio.

El ramadan ó cuaresma de los moros nos ha tenido en absoluta suspensión de comunicaciones, y sin saber cosa alguna acerca del estado político del imperio. Tampoco parece que ha habido en todo este tiempo operaciones importantes entre ambos partidos, y en fuerza de las últimas diligencias practicadas ha podido averiguarse que noticioso Muley Zeid de que su tío Soliman habia puesto en movimiento una considerable expedicion contra él, salió en persona de Fez el nuevo con sus tropas, y que derrotadas las del tío, se apoderó de todo el tran, consistente en 16 cañones, 3 morteros y gran porcion de municiones. Con todo esto entró Zeid en Fez el nuevo, de donde se preparaba para salir con su ejército en la próxima semana, dirigiéndose á Tetuan y á este campo, sin duda con el designio de obrar contra los de Tanger y la Cabila de Anghara, que se mantienen fieles á Soliman.

Cádiz 12 de Julio.

Ha entrado en este puerto la goleta española la *Feliz*, capitán Francisco Serafin, de Gibraltar y Algeciras en un dia: trae de pasaje á D. Manuel Carreras, capitán y primer piloto de la bombardera española las *Almas*, alias *Cometa*, tres individuos de la tripulacion y un pasajero de la misma, cuyo capitán dice procedia de Cabo-Rojo, en la isla de Puerto-Rico, salido el 16 de Mayo último para Cádiz y Barcelona con carga de café, algodon, cueros, tabaco, rom, caoba y palo de Guayacan, y que hallándose el dia 3 del corriente como á seis millas al oeste de este puerto, fue apresado por un bergantin corsario insurgente de 18 obuses de 24 y un cañon de colisa del mismo calibre, con 100 hombres de tripulacion, todos al parecer ingleses; que al dia siguiente los trasladó á un bergantin mercante frances, y este los trasladó á un falucho carbonero, que los echó en tierra próximo á Algeciras.

La diputacion provincial de Cádiz, despues de haber examinado maduramente 21 escritos recibidos en desempeño de los dos programas que sobre los medios de aplicar la gente ociosa de la provincia á la agricultura y á la industria propuso en 30 de Noviembre del año anterior, acordó en sesion de 5 del corriente adjudicar ambos premios á una memoria escrita en frances con el epígrafe *utilitas*, de la cual se halló ser autor Mr. Alejandro Luis La Chevardiere, vecino de Paris. Este escritor benemérito de la provincia, no solo por sus luces, sino por su magnanimidad, cede en la nota cerrada de su nombre los 80 reales ofrecidos en premio á voluntad de la diputacion. Este cuerpo le ha manifestado su justo reconocimiento, y anuncia tan generosa accion al aprecio del público, á quien presentará traducida la memoria. Cádiz 13 de Julio de 1821.—Joaquin Josef Loran, secretario de la diputacion.

Madrid Jueves 19 de Julio.

SS. AA. continúan sin novedad en su importante salud.

ARTICULO DE OFICIO.

Con fecha 18 de Julio desde la villa de Sacedon dice el Sr. secretario del Despacho de Estado al Sr. secretario de la Gobernacion de la Peninsula lo que sigue:

» Los Reyes disfrutan de buena salud; y S. M. ha tomado hoy el primer baño de las aguas termales, y le ha sentado bien.»

Por el ministerio de Hacienda se ha mandado publicar lo siguiente:

Deseosas las Cortes de proveer con suficientes recursos al pago de las obligaciones del estado, autorizaron al Gobierno por decreto de 27 del anterior para realizar un préstamo que no exceda de 200 millones de rs. Para verificar esta medida se sirvió el Rey mandar que bajo de mi presidencia se celebrara el dia 5 del corriente en el Banco nacional de San Carlos una junta, compuesta de los directores del Crédito público, del tesorero general, de los contadores generales de valores y de distribucion, de representantes de este ayuntamiento, de varios capitalistas, y de los directores del expresado banco, de la compañía de Filipinas y de los cinco gremios. Animados los concurrentes de nobles y patrióticos sentimientos, resolvieron por aclamacion que el préstamo fuera nacional, y nombraron una comision para que presentara las bases convenientes al efecto; las cuales, despues de haber sido examinadas por el consejo de Estado, y expuesto dictámen en su favor, han merecido la aprobacion de S. M., siendo estas las siguientes:

Artículo 1.º El capital de este préstamo será de 341.8800 rs. de vn., y se compondrá de 170.9400 rs. en dinero metálico, y 170.9400 reales en capitales de la deuda nacional que gocen desde 4 por 100 inclusive de interes para arriba.

Art. 2.º Este capital se dividirá en 113,960 acciones de á 30 rea-

les cada una, mitad en dinero y mitad en papel, que podrá cederse y endosarse como todo papel endosable.

Art. 3.º Abonará el Gobierno 6 por 100 de interes anual en efectivo sobre los 341.8800 rs. del capital total expresado.

Art. 4.º La comision que ha de nombrarse en Madrid por los accionistas para dirigir y administrar este empréstito, con total independencia del Gobierno, repartirá anualmente á los interesados 3 por 100 de interes solamente, pagándoseles de seis en seis meses, y reservará el uno por 100 restante para gastos de administracion, y el sobrante que resultase de este uno por 100, hecha la debida deduccion de los gastos, servirá para formar loterías, y repartirlo por suerte á los accionistas en la forma y tiempo que lo acuerde la comision.

Art. 5.º Este préstamo durará 11 años consecutivos; y se reembolsará en los 10 últimos de su duracion, á razon de 34.1880 rs. en cada un año, empezando á verificarse estos reembolsos desde 1.º de Julio de 1823.

La suerte decidirá las acciones que han de reembolsarse y extinguirse en cada un año, para lo cual se tomarán de todas ellas 100 series. Las 99 han de ser de á 1139 acciones, y la serie centésima se compondrá de 1199 acciones, todas de números seguidos; y las acciones cuyos números se hallen comprendidos en las 10 series á que tocara la suerte, serán las que han de reembolsarse en aquel año, quedando extinguidas y canceladas.

Art. 6.º Al puntual y religioso pago de los intereses anuales y de los capitales de este préstamo en las épocas señaladas el Gobierno hipoteca en general las rentas del Estado, consignando especialmente desde ahora para realizarlos

Diez y ocho millones de rs. de los productos de aduanas.

Catorce millones de la renta de la sal.

Doce millones de la contribucion territorial.

Y 10.700,800 rs. del papel sellado.

Art. 7.º Mediante á que desde el momento que se verifique este empréstito quedarán amortizados de hecho y fuera de la circulacion los 170.9400 rs. de deuda con interes que entran en la mitad del pago de su capital, y han de pasar á la junta del Crédito público para su cancelacion, y que de este modo logra dicha junta el ahorro del pago de sus intereses, se compromete y obliga en la forma mas solemne á hipotecar á favor de este empréstito las fincas que á continuacion se expresan, y que en tasacion valgan cuando menos la indicada cantidad; con el bien entendido que no podrá enagenar ninguna de ellas hasta que el Gobierno haya verificado el total reembolso de este préstamo.

Razon de las fincas asignadas á este objeto.

Albufera ó Lago de Valencia.

Dehesa de la Alcadia.

Estado de la Senena.

Minas del Almaden.

Encomiendas.

La de Piedrabuena.

Valencia del Ventoso.

Puertollano.

Casas de Calatrava.

Aceluchal y Rivera.

Balvis de la Sierra.

Víboras.

Bolaños.

Penausende.

Las de la orden de S. Juan de la Recibiduría de Valladolid.

La del Viso, de la misma orden, Recibiduría de Madrid.

Pmares.

Los cedidos por S. M. en los Reales sitios de S. Ildefonso y Balsain.

Los de Segura de la Sierra.

Art. 8.º La tesorería nacional entregará mensualmente, y desde el primer mes de cada año económico en libramientos á cargo de las tesorerías subalternas, la cantidad proporcional que corresponda sobre las cuatro rentas designadas, con la expresion de que serán pagados de las existencias y primeros productos de ellas, y con preferencia á toda otra obligacion.

Art. 9.º La comision del préstamo cuidará de recoger puntualmente de la tesorería nacional estas libranzas mensuales, y de realizar su cobro ó negociacion con el menor dispendio posible.

Art. 10.º Los intereses de este préstamo comenzarán á devengarse desde el dia en que los prestamistas hagan la entrega del importe de sus acciones á los encargados de recibirlas, los cuales a la mayor brevedad posible darán á los prestamistas abonos sueltos del importe de los réditos anuales correspondientes á sus respectivas acciones, y pagaderos al portador, con el fin de que puedan beneficiarlas.

Art. 11.º La comision del préstamo tendrá la facultad de anticipar el pago de estos harebueros de réditos, tomándolos á descuento corriente.

Art. 12.º El pago de los réditos y el reembolso de capitales ha de ejecutarse en Madrid; pero si algun interesado prefiriese cobrarlo en su respectiva provincia, podrá solicitarlo de la comision, y entenderse con ella.

Art. 13.º La comision cuidará de ir trasladando á la tesorería nacional los efectos y dinero que los accionistas fueren entregando por el valor de sus acciones; y se concertará tambien con estos por lo respectivo á la parte metálica que tuvieren que entregar.

Art. 14.º Entre tanto que los accionistas puedan hacer nombramiento de las personas que han de componer la comision encargada de administrar este préstamo, el Gobierno nombrará cinco individuos para

recibir los importes de las acciones que vayan entregando los prestamistas, á los cuales les darán recibos ó resguardos interinos hasta que se impriman y habiliten las acciones; y encomendarán tambien el cuidado de esta misma operacion en las capitales de provincia y demas puntos que consideren convenientes, á las corporaciones ó personas dignas de esta confianza.

Art. 15. En llegando al número de 50 las acciones emitidas se reunirán los accionistas ó sus apoderados, que lo sean de 10 ó mas acciones, para proceder al nombramiento de los individuos que han de componer la comision encargada de la realizacion y extincion de este empréstito, que han de ser prestamistas.

Art. 16. Las acciones de este empréstito serán firmadas por el tesorero general y por el contador de distribucion de la Hacienda nacional á favor de la comision.

Art. 17. La comision arreglará amigablemente con los interesados la devolucion de los picos sobrantes que han de resultar en los capitales de los efectos que entreguen por la mitad del valor de las acciones, á fin de evitar así mucha molestia y trabajo á las oficinas públicas.

Art. 18. Por los intereses que tengan devengados los capitales de los efectos mencionados en el artículo anterior hasta el dia en que fueren entregados á la comision, dará esta á cada interesado una certificacion impresa, que acredite su importe y procedencia, y que es acreedor del Estado por dicha cantidad; y este documento, reconocido por el Crédito público, circulará como los demas créditos sin interes de la deuda pública reconocida.

Art. 19. Con el fin de que los extranjeros puedan participar tambien de los beneficios de este préstamo, estará abierta la admision por tiempo de tres meses, y no mas.

Para desempeñar la comision que se expresa en el art. 14 ha nombrado S. M. á los directores del referido Banco D. Joaquín María Ferrer, D. Manuel de la Torre y Rauri, D. Gabriel Balez, D. Andres Calallero, D. Francisco Crespo de Tejada; y por parte de este ayuntamiento á su regidor D. Josef Francisco Muguero Iribarren.

El Rey, satisfecho de la noble decision que ha animado al ayuntamiento y capitalistas de esta heroica villa, concurriendo tan eficazmente á facilitar los recursos que proporcionan equilibrar los ingresos del erario con los gastos públicos por medios que afianza la reciproca utilidad, se persuade de que este ejemplo servirá de estímulo, para que imitado por otros ayuntamientos y capitalistas, se complete esta operacion: por lo que ha resuelto S. M. que se expida la presente circular, á fin de que se interesen en el préstamo los que quieran participar de su utilidad, haciendo al mismo tiempo un servicio al tesoro público.

De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Madrid 11 de Julio de 1821.

Hállándose vacante el empleo de asesor y auditor general de la comandancia de Quito con la dotacion de 200 pesos fuertes, lo comunico á V. de Real orden, para que circulándolo á quien corresponda, dirija V. las instancias de los que soliciten dicho destino; en el concepto de que se fija el término de 60 dias contados desde esta fecha, y pasado este no se dará curso á instancia alguna. Palacio 16 de Julio de 1821.

Por renuncia que ha hecho de la plaza de juez de primera instancia de la ciudad de Tortosa y su partido D. Francisco Javier Campo, ha acordado el consejo de Estado se reciban memoriales de los pretendientes que se consideren con las circunstancias necesarias, por término de 15 dias.

Igualmente se admiten por el mismo término para otra del partido de Colmenar, provincia de Málaga, que tambien se halla vacante por renuncia que ha hecho de ella D. Francisco Javier Lopez Duque. Palacio 18 de Julio de 1821.

VARIEDADES.

La Grecia, esta tierra privilegiada por tanto tiempo, en la que los progresos del entendimiento fueron tan rápidos y tan asombrosos, y cuyas desgracias civilizaron á la Italia y á casi toda la Europa, presenta hoy á la vista del filósofo un espectáculo digno de toda su atencion, el de una lucha porfiada y valiente contra una larga é injusta opresion, del amor de la patria contra el egoismo y la tiranía, y en fin de los progresos de las luces contra las densas tinieblas de la ignorancia y del fanatismo. Este es en la actualidad el estado moral de la Grecia. Sin entrar á hacer reflexiones sobre las conmociones populares, siempre deplorables en sus excesos que reinan en este hermoso pais, creemos poder asegurar que no es necesaria una gran prevision para pronosticar como proximas é inevitables las mas importantes variaciones en el destino de la Grecia. Algun tiempo há que muchos periodistas de Europa no dejan de calumniar á los desdichados griegos, cuya causa es no obstante la de la civilizacion y las luces, la de la justicia y libertad, y en fin la de la misma religion cristiana; y han llegado hasta el extremo de tratarlos de rebeldes y enemigos de su *Soberano legítimo*. A esta ridicula asercion se puede oponer lo que dice un viajero ingles, verdadero amigo de la humanidad, que es bien notable.

« Cuando una nacion subyuga á otra, y poco á poco se confunden las dos con el uso de los mismos derechos, de una misma religion y de un mismo idioma, y por medio de mutuos matrimonios, llegan al fin á no formar mas que una nacion sola. ¿Podrán en el dia distinguir-

se en Inglaterra los indígenas de los romanos, de los saxones, de los dinamarqueses, de los normandos y los demas extranjeros? Seguramente que no, pues todos son ingleses. Los griegos han sido conquistados por los turcos; pero estos los atacaron sin previa provocacion, del mismo modo que han atacado á las demas naciones que estan bajo su dominacion. Esta no fue una guerra emprendida con el objeto de reparar una injuria, defender á un aliado ó conservar cierto predominio: esta clase de guerras se acaban luego que se logra el objeto. Esta fue una guerra que inspiró el deseo de conquistar, y cuyo fundamento estribaba en el supuesto derecho al dominio universal; una guerra fundada en los motivos que convierten en verdaderos usurpadores á los Soberanos creados por medio de las armas. ¿Puede el derecho de gentes legitimar semejantes conquistas? ¿Su resultado viene á ser mas que una opresion mas ó menos prolongada?

« Los griegos sojuzgados, nunca han participado de los derechos y privilegios de sus vencedores, á no abjurar su religion y renunciar á su patria. Son pues esclavos; y como los turcos, segun su sanguinario código, tienen siempre el derecho de matar á sus prisioneros, aquellos y sus hijos estan obligados á rescatar anualmente su vida. Los griegos estan excluidos de todos los empleos; y el matrimonio, y aun la mera cohabitacion de un griego con una turca, son delitos que se castigan con pena de la vida. Tratados bajo todos respectos como enemigos, se les distingue siempre con el nombre de su nacion; y nunca se llama griego á un turco, aunque viva entre ellos de tiempo inmemorial. En juicio se reputa por nada la declaracion de un griego si está en contradiccion con la de un musulman. La vestimenta de los griegos es tambien diferente de la de los turcos: sus casas estan pintadas de distinto color; en fin son hoy dia lo mismo que eran al tiempo de la conquista. Forman de este modo una nacion enteramente distinta, y así conservan el derecho de sacudir el yugo de los opresores de su pais, los cuales con su conducta para con los pueblos que han vencido, se han atraido la execracion eterna del género humano.»

La verdadera religion de Jesucristo, que reprueba la esclavitud, y encarga al hombre que ame á su prójimo como á sí mismo; la justicia eterna, que condena los abusos de la fuerza, principalmente cuando esta se emplea contra toda una poblacion; los sagrados derechos de la legitimidad y de la independencia de las naciones; los intereses generales de la civilizacion europea y de la humanidad, todo aboga en favor de los desgraciados griegos contra los que quieren sumergir su patria en las eternas tinieblas.

¿Se podrá olvidar, por otra parte, que la Grecia ha sido el hogar de la educacion literaria y moral de Europa, y la primera cuna de sus ciencias y artes! Despues de haber conquistado los romanos la Grecia, sacaron de ella las semillas fecundas de luces, que despues esparcieron por otros lejanos paises. La literatura latina en el siglo de Augusto, y la italiana en la época de la restauracion de las letras, fueron una copia exacta ó una imitacion de la de los griegos. La literatura y civilizacion europeas no han sido mas que la resurreccion y la continuacion de la literatura y civilizacion primitiva de la Grecia. Cuanto hay de mas grande, de mas hermoso, de mas perfecto y de mas propio para elevar los ánimos, cultivar el entendimiento, formar el gusto, é inspirar ideas magnánimas, todo se encuentra en los modelos de la literatura antigua y clásica que el tiempo ha respetado, y en los monumentos del genio y del pensamiento, cuyo mérito y caracter distintivos de sencillez y sublimidad se hacen admirar mas y mas de dia en dia, á pesar de los esfuerzos de una nueva escuela, que querría desterrar lo hermoso y verdadero, sustituyendo en su lugar la hinchazon y la ponderacion. Animemos pues, á lo menos con nuestros votos, á los compatriotas y descendientes de aquellos grandes hombres, á quienes debemos las mas nobles ideas de nuestra primera edad.

CAMBIOS. Madrid 19 de Julio de 1821

Lóndres.....	37 ³ / ₄ á 3
Paris.....	16...4
Cádiz.....	13
Sevilla.....	1 ¹ / ₂
Málaga.....	1 ¹ / ₂
Alicante.....	Par
Valencia.....	Idem
Coruña.....	1 ¹ / ₂
Vales comunes.....	72
No consolidados.....	71 ³ / ₄
Inscripciones.....	72
Intereses de vales.....	83
Certificaciones.....	83 ³ / ₄
Vales consolidados.....	41 ¹ / ₂ ds. de 200 ps.

ANUNCIOS.

Para el remate último de las fincas pertenecientes al Crédito público por extincion del monasterio de S. Gerónimo de esta corte, que se expresan en la gaceta del martes 8 del corriente, está señalado el dia 25 del mismo, que aunque festivo se halla habilitado, á las 12 en punto de su mañana, en una de las casas consistoriales del ayuntamiento. Lo que se avisa al público por medio de este periódico.

Se ignora el paradero de Antonio Velasco y Luco, de edad de 16 á 17 años, natural de la villa de Peralta, de Navarra, hijo legítimo de Antonio y Maria; el cual hace un año que faltó de su casa: la persona que sepa de su paradero podrá ponerlo en noticia de Antonio Velasco y Oses, en Peralta.